

**ACUERDO N° 07**  
**(19 de octubre de 2012)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 01 DE 2009 Y SE CREA UNA PLAZA DE DECANO DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EN LA PLANTA DE CARGOS DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA”**

El Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria, en uso de sus funciones y en especial las establecidas en el literal d) del Art. 18 del Acuerdo 03 de abril 22 de 2009 y,

**CONSIDERANDO**

- Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que, dentro de la autonomía de las instituciones universitarias, se encuentra el darse y modificar sus estatutos.
- Que el Acuerdo 01 de 2009 determinó la estructura orgánica para el Tecnológico de Antioquia y definió la Planta de Cargos de la Institución.
- Que mediante Acuerdo 20 de 2011 se modificó la estructura orgánica de la Institución, definiendo tres (3) facultades: Ingeniería, Ciencias Sociales, Educación y Ciencias de la Salud y Ciencias Administrativas y Económicas.
- Que la Facultad de Ciencias Sociales, Educación y Ciencias de la Salud está gestionando nuevos Registros Calificados en programas profesionales universitarios y obtuvo el Registro Calificado de la Maestría en Educación, lo cual incrementa el número de pregrados y posgrados adscritos a una sola Facultad.
- Que los procesos de autoevaluación dentro de esta Facultad han indicado que es de suma importancia dedicarle mayor atención a las licenciaturas en sus planes de mejoramiento para procesos de renovación de acreditación (Educación Preescolar) y solicitud de acreditación (Educación Básica).
- Que se hace necesario agrupar los programas académicos de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación y Ciencias de la Salud, en áreas de conocimiento afines, para lograr sinergias, apoyos y consolidación del conocimiento.
- Que bajo estas condiciones se incrementó el número de grupos y programas, tanto de pregrado como de posgrado y se aumentó, como consecuencia de los anterior, el número de estudiantes de la actual Facultad, hoy con una población de 2.932 alumnos, que corresponde a más del 40% del total de estudiantes matriculados en la Institución; se amerita y justifica su escisión por razones académicas y administrativas, disposición que implica la creación de un cargo de Decano de Institución Universitaria, lo cual guarda correspondencia conceptual con la materia y relación de conexidad con el contenido temático de lo que trata este Acuerdo, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional, en sentencias C-570 de 2003 y C-501 de 2001, al referirse al tema del principio de unidad de materia.

- Que la Dirección de Planeación con apoyo de la oficina de Talento Humano de la Institución realizó el respectivo estudio técnico para la decanatura que se pretende escindir, concluyendo que se hace necesario dividir esa dependencia y crear un cargo de Decano para permitir un adecuado manejo de la gestión académica.
- Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 03 de septiembre de 2012, estudió la presente propuesta y la encontró adecuada para el logro de los objetivos institucionales.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar parcialmente el Acuerdo 01 de 2009, escindiendo la Facultad de Ciencias Sociales, Educación y Ciencias de la Salud en dos nuevas unidades académicas, a saber: Facultad de Educación y Ciencias Sociales, y Facultad de Investigación Judicial, Forenses y Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adscribirán a la nueva Facultad de Educación y Ciencias Sociales, los programas de Maestría en Educación, Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Tecnología en Promoción del Desarrollo Humano, Tecnología en Gerontología y todos aquellos programas académicos de pregrado o posgrado que obtengan Registro Calificado en las áreas del conocimiento relacionadas con la Educación y las Ciencias Sociales.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se adscribirán a la nueva Facultad de Investigación Judicial, Forenses y Salud, los programas de Técnica Profesional en Tanatopraxia, Tecnología en Investigación Judicial, Profesional en Criminalística, Técnica Profesional en Histocitotecnología, Tecnología en Histocitotecnología, y todos aquellos programas académicos de pregrado y posgrado que obtengan Registro Calificado en las mencionadas áreas del conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** Crear un cargo de Decano de Institución Universitaria, grado 007-2, con la correspondiente asignación fijada en la estructura salarial del Tecnológico de Antioquia, adscrito a la Vicerrectoría.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Rectoría de la Institución Universitaria ejecutará las acciones que se requieran para la aplicación del presente Acuerdo.

Dado en Medellín, a los 19 días de octubre de 2012

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Presidente

  
**JOHN REYMON RÚA CASTAÑO**  
Secretario